





<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado <b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO</b> <b>CNC</b>	
	6W445R6J5K1M492COL49 	
	 CON1811B5	 6601/2024
Asunto APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN PRUVIA DE ARRIBA (LLANERA). REVISION 1.		

## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Visto el expediente administrativo número 6601/2024 incoado para la **contratación de las obras definidas en el Proyecto de adecuación de caminos en Pruvia de Arriba (Llanera). Rev. 01**, sin división en lotes, mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, sin división en lotes y con pluralidad de criterios para la determinación de la oferta en base al principio de mejor relación calidad-precio.





Teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Figuran incorporados al expediente los siguientes documentos:

- Proyecto de adecuación de adecuación de caminos en Pruvia de Arriba (Llanera). Rev. 0,1 redactado por la consultora Ideas y Futuro Ingeniería S.L. y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquín Gil Fenollosa (Colegiado nº 21.368) y por el Ingeniero Geólogo e Ingeniero Técnico de Minas D. Fermín González Díaz (Colegiado nº 3.586). Dicho Proyecto incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares identificado en el índice de contenidos como Documento Nº 3.
- Acta favorable de replanteo previa suscrita por la Técnica adscrita al Área de Infraestructuras, Proyectos y Medio Ambiente con fecha 16 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa de necesidad e idoneidad del contrato suscrita por dicha Técnica municipal el 21 de febrero de 2024.
- El contrato se va a financiar parcialmente con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Llanera para la ejecución del citado Proyecto de Obras por importe de 33.496,00€, mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de 27 de julio de 2023, por la que se dispone el gasto y se conceden ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el gasto anticipado de la convocatoria plurianual 2023 de ayudas, destinadas a entidades locales, de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias. Nº EXPTE. 2023.1.04.074.B.192, Entidad AYTO. DE LLANERA), que ha sido publicada en el BOPA Nº 147, de 1 de agosto de 2023.
- Consta, asimismo, en el expediente documento de retención de crédito nº 220240006461 emitido por la Intervención municipal el 11 de julio de 2024 y por importe de 173.176,53€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 454.619 denominada "Inversiones en reposición en vías públicas" del vigente presupuesto municipal y teniendo en cuenta la subvención concedida a esta Entidad Local para dicha finalidad.

II.- A la vista de cuanto antecede, la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Personal y Modernización Administrativa de este Ayuntamiento, como órgano de contratación competente,

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO CNC	
	6W445R6J5K1M492C0L49 	
	 CON1811B5	 6601/2024

con fecha 22 de julio de 2024 ha dictado Providencia disponiendo el inicio del expediente de contratación de las obras para su licitación mediante tramitación ordinaria, sin división en lotes y por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación para la selección de la oferta en base el principio de mejor relación calidad-precio, con un presupuesto base de licitación que asciende a 173.176,53€, IVA (21%) incluido y un plazo máximo de ejecución de la obra de 2 meses según consta en el propio Proyecto. El valor estimado de la obra es de 143.121,10€, IVA excluido.

**III.-** A tal efecto y en base a la memoria justificativa y a la citada Providencia, por el Técnico responsable del Área de Contratación Pública con fecha 30 de julio de 2024 se ha redactado el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que incluye el Cuadro de Características Particulares (CCP) que ha de regir dicho contrato de las obras de referencia.

**IV.-** La presente licitación tendrá carácter electrónico por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas en formato electrónico, remitiendo los sobres correspondientes de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, dispuesta por el órgano de contratación a sus licitadores a través de la siguiente dirección: <https://www.vortal.biz/es/sell-more>




**V.-** Con fechas 31 de julio y 1 de agosto de 2024 por la Secretaría e Intervención municipales se han emitido respectivamente los correspondientes informes jurídico y de fiscalización previa, que obran incorporados al expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando dicha resolución la aprobación del gasto.

**Segundo.-** El objeto contractual tiene encaje en el concepto de obras según dispone el artículo 13 de la LCSP. Asimismo, y visto el valor estimado del contrato, éste no estará sujeto a regulación armonizada según lo establecido en el artículo 20.1 de la LCSP.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación para la aprobación del presente expediente de contratación de obras al no superar su valor estimado las cuantías y duración establecidas en dicha Disposición adicional, si bien y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía número AYT/DEC/836/2023 de 22 de junio de 2023 (BOPA nº129 de 6.07.23) ha delegado competencias, entre otras, en materia de contratación en la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Personal y Modernización Administrativa.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> <b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO</b> <b>CNC</b>	
	6W445R6J5K1M492C0L49 	
	 CON1811B5	 6601/2024

En base a cuanto se ha expuesto, con fecha 2 de agosto de 2024 el Técnico responsable del Área de Contratación Pública ha formulado al órgano de contratación competente propuesta de resolución para la aprobación del expediente de contratación de la obras de referencia.

VISTO lo anterior, esta Concejalía Delegada

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria y de forma electrónica, sin división en lotes y por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios cuantificables evaluables mediante juicios de valor y automáticamente o mediante fórmulas para la licitación del contrato de **obras de ejecución del Proyecto de adecuación de caminos en Pruvia de Arriba (Llanera). Rev. 01**, con un presupuesto base de licitación que asciende a 173.176,53€, IVA (21%) incluido, un plazo máximo de duración de 2 meses y un valor estimado de 143.121,10€, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que contiene el Cuadro de Características Particulares (CCP), para la contratación de obras definidas en dicho Proyecto de Obras.



En dicha licitación y para la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se aplicarán los siguientes criterios: mejor propuesta económica (hasta 55 puntos); ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos); descripción de la ejecución de la obra (hasta 15 puntos); soluciones al tráfico rodado (hasta 10 puntos) y planificación de la obra (hasta 10 puntos).

El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) figura incorporado al respectivo Proyecto de Obras ya aprobado como Documento N° 3 del índice de contenidos.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 173.176,53€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 454.619 denominada "Inversiones en reposición en vías públicas" del vigente presupuesto municipal, según documento de retención de crédito n° 220240006461 emitido por la Intervención municipal el 11 de julio de 2024 y ello teniendo en cuenta la subvención concedida a esta Entidad Local para dicha finalidad en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial destinadas a los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias): N° EXPTE. 2023.1.04.074.B.192, ENTIDAD: AYTO. DE LLANERA, IMPORTE 33.496,00€).

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) del anuncio de convocatoria de la misma, de acuerdo a lo previsto el artículo 135 y Anexo III, letra A de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, en dicho Perfil se publicarán también el resto de documentos integrantes del expediente de contratación exigidos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> <b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO</b> <b>CNC</b>		
	6W445R6J5K1M492C0L49 		
	 CON1811B5		 6601/2024

**QUINTO.-** La composición de la Mesa de Contratación, así como los miembros integrantes de la misma figuran designados nominativamente en el apartado M.1 del CCP (cláusula 21.A del PCAP).

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Área de Infraestructuras, Proyectos y Medio Ambiente; a las Concejalías del Área de Obras, Infraestructuras y Servicios Urbanos y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano administrativo que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Oviedo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo que se dice se contará a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si opta por la interposición del recurso de reposición se le advierte:

- Que no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Que, transcurrido el plazo de un mes, desde su presentación, sin que se hubiera notificado la resolución se entenderá desestimado, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo.

Todo sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Personal y Modernización Administrativa, D<sup>a</sup>. María del Pilar Fernández Suárez, en Posada de Llanera, en el día de la fecha de la firma.